

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 006-2025-OEC-MDV/LC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA  
EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN  
MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO  
DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.





En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.



#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*



### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se



indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 RUC N° : 20170327391  
 Domicilio legal : Plaza de Armas S/N° Pucyura, Vilcabamba, La Convención, Cusco

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO – VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN   | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---|------------------|----------|
|         | BARBIQUEJOS   | UNIDAD           | 800      |
|         | BLOQUE RETRÁCTIL REBEL  | UNIDAD           | 2        |
|         | CAMILLA DE POLIETILENO  | UNIDAD           | 5        |
|         | CAMISA DE MANGA LARGA   | UNIDAD           | 50       |
|         | CAPUCHONES DE SEGURIDAD   | PAQUETE          | 100      |
|         | CARTUCHO DE RESPUESTO PARA MASCARILLA                             | PAR              | 30       |
|         | CASACA IMPERMEABLE  | UNIDAD           | 50       |
|         | CASCO DE SEGURIDAD DE PLASTICO COLOR BLANCO                       | UNIDAD           | 50       |
|         | CASCO DE SEGURIDAD PLASTICO DE COLOR NARANJA                      | UNIDAD           | 600      |
|         | CASCO DE SEGURIDAD PLASTICO DE COLOR PLOMO                        | UNIDAD           | 20       |
|         | CHALECO DRILL   | UNIDAD           | 100      |
|         | CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA                                | UNIDAD           | 1,000    |
|         | CILINDRO DE SEGURIDAD VIAL  | UNIDAD           | 20       |
|         | CINTAS DE AISLAMIENTO MULTICOLOR JUEGO DE 6 ROLLOS                | JUEGO            | 10       |
|         | CINTAS DE SEGURIDAD ROJA Y AMARILLA                               | ROLLO            | 150      |
|         | CONO DE SEGURIDAD   | UND              | 50       |
| I       | FILTRO PARA MASCARILLA  | PAR              | 40       |
|         | GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA                                     | UNIDAD           | 100      |
|         | GUANTE DE BADANA  | PAR              | 2,000    |
|         | GUANTE DE JEBE CALIBRE 35   | PAR              | 500      |
|         | GUANTE DE NEOPRENO  | PAR              | 50       |
|         | GUANTES DE HILO REFORZADO CON PALMA DE LATEX                      | PAR              | 1,500    |
|         | KIT ARNES DE 3 ANILLOS + LINEA DE VIDA                            | UNIDAD           | 8        |
|         | LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS                | UNIDAD           | 1,200    |
|         | LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS TRANSPARENTES          | UNIDAD           | 1,200    |
|         | MALLA DE PLASTICO PARA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD COLOR ANARANJADO | ROLLO            | 10       |
|         | MAMELUCO DESCARTABLE TAMAÑO ESTANDAR COLOR BLANCO                 | UNIDAD           | 300      |
|         | MAMELUCO IMPERMEABLE LAVABLE COLOR AZUL OSCURO; TALLAS M-L-XL     | UNIDAD           | 100      |
|         | MASCARILLA DESECHABLE X 50 UNIDAD                                 | CAJA             | 200      |
|         | PANTALON DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS Y LOGO                      | UNIDAD           | 1,000    |



|  |        |       |
|--|--------|-------|
| POLO DE ALGODON AFRANELADO MANGA LARGA | UNIDAD | 1,000 |
| POLOS DE ALGODON MANGA LARGA           | UNIDAD | 100   |
| PONCHO DE JEBE CON CAPUCHA             | UNIDAD | 200   |
| POSTES DE SEGURIDAD TUBULAR            | UNIDAD | 100   |
| PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON          | PARES  | 1,000 |
| SILBATO DE POLICIA                     | UNIDAD | 100   |
| TELA FRANELA                           | ROLLO  | 10    |
| ZAPATO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO     | PAR    | 1,000 |
| ZAPATOS DE SEGURIDAD                   | PAR    | 50    |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – MEMORANDUM N° 058-2025-OGAF-MDV/LC, del 20 de febrero del 2025.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### 2. 05 RECURSOS DETERMINADOS-18: CANON Y SOBRE CANON

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 2.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 2.2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[SIN MODALIDAD]

### 2.3. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

[NO CORRESPONDE]

### 2.4. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.5. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Veinticinco (25) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 2.6. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la oficina de rentas de la entidad o al número de cuenta (0211-004126) del Banco de la Nación a nombre de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba RECARBAR UNA COPIA DE LAS BASES en la Unida de Abastecimiento y Logística. En los horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



## 2.7. BASE LEGAL

- Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, de apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Adjuntar la descripción de los bienes ofertados en forma clara y precisa, (cantidad, marca, procedencia), que evidencie los RTM solicitados, presentar catalogos o folletos o manual o ficha tecnica.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30..

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba.
- Informe del funcionario responsable del área Usuara (Residente e Inspector) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ALMACEN CENTRAL de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, sito en la plaza de armas s/n° del Centro Poblado de Pucyura, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.



<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|  |                                       |                    |   |   |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención - Cusco |
| "Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"<br>"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana" |                                       |                    |   |   |

#### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA      | : | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL  |
| ACTIVIDAD DEL POI               | : | PREVENIR ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | : | CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPPs  |

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades a profesionales en el desarrollo de la construcción, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO".

#### 2. OBJETIVO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "contratación de equipos de protección personal", con lo cual se dará cumplimiento a la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; dar cumplimiento a los principios de la Ley y Seguridad en el Trabajo (SST), el empleador garantiza y asegura en el centro de trabajo, los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, (principio de prevención y protección), por lo que la gestión de la SST debe ser de la gestión de la empresa (principio de gestión integral), en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

#### 3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Vilcabamba, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la municipalidad es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, asimismo le es aplicable, en lo pertinente, la constitución política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestales para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARINO - VILCABAMBA, CUENCA DE VILCABAMBA - DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO", y que la misma esta registrado con código SNIP 264337 y luego con código unificado de inversiones - CUI N.º 2187911, el expediente técnico fue aprobado con resolución de Alcaldía N.º 738-2013-A-MDV/LC.

#### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 4.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

| ÍTEM | CANT. | U. MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO                     |
|------|-------|-----------|--|
| 1    | 800   | UNIDAD    | BARBIQUEJOS                                  |
| 2    | 2     | UNIDAD    | BLOQUE RETRÁCTIL REBEL                       |
| 3    | 5     | UNIDAD    | CAMILLA DE POLIETILENO                       |
| 4    | 50    | UNIDAD    | CAMISA DE MANGA LARGA                        |
| 5    | 100   | PAQUETE   | CAPUCHONES DE SEGURIDAD                      |
| 6    | 30    | PAR       | CARTUCHO DE REPUESTO PARA MASCARILLA         |
| 7    | 50    | UNIDAD    | CASACA IMPERMEABLE                           |
| 8    | 50    | UNIDAD    | CASCO DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO COLOR BLANCO  |
| 9    | 600   | UNIDAD    | CASCO DE SEGURIDAD PLÁSTICO DE COLOR NARANJA |
| 10   | 20    | UNIDAD    | CASCO DE SEGURIDAD PLÁSTICO DE COLOR PLOMO   |
| 11   | 100   | UNIDAD    | CHALECO DRILL                                |

1 | 23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Fery Pinoy Tomylla Pumarayne  
 Jefe de Inspección  
 CIP 44630

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alfredo Ormachea Olivera  
 CIP 156654  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Cinthya Margot Loraño Delgado  
 CIP: 495109  
 RESPONSABLE ESOMA

Plaza de Armas S/N Pucyura  
 Vilcabamba - La Convención - Cusco  
 www.gob.pe/municipalv-cusco



|   |                                       |                    |   |   |
|---|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención - Cusco |
|---|---------------------------------------|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |       |        |  |
|----|-------|--------|--|
| 12 | 1,000 | UNIDAD | CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA                             |
| 13 | 20    | UNIDAD | CILINDRO DE SEGURIDAD VIAL                                     |
| 14 | 10    | JUEGO  | CINTAS DE AISLAMIENTO MULTICOLOR JUEGO DE 6 ROLLOS             |
| 15 | 150   | ROLLO  | CINTAS DE SEGURIDAD ROJA Y AMARILLA                            |
| 16 | 50    | UNIDAD | CONO DE SEGURIDAD 36 CM X 92 CM                                |
| 17 | 40    | PAR    | FILTRO PARA MASCARILLA   |
| 18 | 100   | UNIDAD | GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA                                  |
| 19 | 2,000 | PAR    | GUANTE DE BADANA   |
| 20 | 500   | PAR    | GUANTE DE JEBE CALIBRE 35                                      |
| 21 | 50    | PAR    | GUANTE DE NEOPRENO   |
| 22 | 1,500 | PAR    | GUANTES DE HILO REFORZADO CON PALMA DE LÁTEX                   |
| 23 | 8     | UNIDAD | KIT ARNÉS DE 3 ANILLOS + LÍNEA DE VIDA                         |
| 24 | 1,200 | UNIDAD | LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS             |
| 25 | 1,200 | UNIDAD | LENTE DE PROTECCIÓN DE POLICARBONATO LUNAS TRANSPARENTES       |
| 26 | 10    | ROLLO  | MALLA DE PLÁSTICO PARA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD               |
| 27 | 300   | UNIDAD | MAMELUCO DESCARTABLE TAMAÑO ESTÁNDAR COLOR BLANCO              |
| 28 | 100   | UNIDAD | MAMELUCO IMPERMEABLE LAVABLE COLOR AZUL OSCURO; TALLAS M-L-LXL |
| 29 | 200   | CAJA   | MASCARILLA DESECHABLE X 50 UNIDAD                              |
| 30 | 1,000 | UNIDAD | PANTALÓN DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS Y LOGO                   |
| 31 | 1,000 | UNIDAD | POLO DE ALGODÓN AFANELADO MANGA LARGA                          |
| 32 | 100   | UNIDAD | POLOS DE ALGODÓN MANGA LARGA                                   |
| 33 | 200   | UNIDAD | PONCHO DE JEBE CON CAPUCHA                                     |
| 34 | 100   | UNIDAD | POSTES DE SEGURIDAD TUBULAR                                    |
| 35 | 1,000 | PARES  | PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN                                  |
| 36 | 100   | UNIDAD | SILBATO DE POLICÍA   |
| 37 | 10    | ROLLO  | TELA FRANELA 60M X 70 CM                                       |
| 38 | 1,000 | PAR    | ZAPATO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO                             |
| 39 | 50    | PAR    | ZAPATOS DE SEGURIDAD   |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. María Alejandra Compañía Pulmarine  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44638

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alfredo Ojeda Ojeda  
 CIP: 53804  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 CUSCO  
 Ing. Cintia Margot Lozano Belgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA



|  |                                       |                    |   |   |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención - Cusco |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| ÍTEM | CANT. | U. MED. | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO  | IMAGEN REF. |
|------|-------|---------|---|-------------|
| 1    | 800   | UNIDAD  | <p style="text-align: center;"><b>BARBIQUEJOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gancho dieléctrico color negro, que engancha en el orificio de todos los cascos.</li> <li>Cinta Elástica de 20mm. con y sin la marca del fabricante, con medida estandarizada para una buena sujeción al casco.</li> <li>Mentonera fabricada en Polietileno de baja densidad, con una buena ventilación en ambos lados.</li> </ul>   |             |
| 2    | 2     | UNIDAD  | <p style="text-align: center;"><b>BLOQUE RETRÁCTIL REBEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Línea de cable de acero galvanizado de 6.10 m (20') de longitud y 5 mm (3/16") de diámetro.</li> <li>Mosquetón con cierre automático.</li> <li>Punto de anclaje giratorio.</li> <li>Carcasa de termoplástico resistente, liviana y apilable.</li> <li>Certificación y normas</li> <li><u>ANSI 10.32</u></li> <li><u>ANSI/ASSP Z359.14-2021</u> o 29 CFR OSHA 1910.140 o 29 CFR OSHA 1926.502.</li> <li>Ficha técnica del fabricante.</li> </ul>   |             |
| 3    | 5     | UNIDAD  | <p style="text-align: center;"><b>CAMILLA DE POLIETILENO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Camilla rígida de alta resistencia, diseñada para el transporte e inmovilización en situaciones de evacuación, atención de primeros auxilios y rescate; resistencia al agua, rayos x. Resistencia al agua, posee asas de sujeción distribuidas al entorno de la camilla para mayor facilidad de transporte. La inmovilización es lograda por 3 correas de nylon que sujetan los brazos, pecho y las piernas.</li> <li>Dimensión: 184x45x6 cm (mínimo).</li> <li><u>Peso neto de 7.5 kg - 8 kg.</u></li> <li>Peso bruto 9.5 kg., mínimo.</li> <li>(HDPE) Polietileno Alta Densidad</li> <li>Carga soportada: ≤ 181kg. Mínimo.</li> <li><u>Collarín cervical: material de PVC y espuma, tamaño para adulto y niño.</u></li> </ul> | <br>        |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Felys Fernando Tomayta Pumarque  
 Jefe de Inspeccion  
 CIP: 44630  
 Ing. Alfredo Ormachea Olivera  
 CIP: 53868  
 JEFE DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Cintia Marcel Lorenza Delgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA

|   |  |                    |   |   |
|---|--|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital<br>de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de<br>Infraestructura y<br>Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera<br>San Marino – Vilcabamba – La<br>Convención - Cusco |
|---|--|--------------------|---|---|

*"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

|   |     |         |   |   |
|---|-----|---------|---|---|
|   |     |         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inmovilizador de Cabeza:</b> material NBR tamaño de 45cmx28cmx15cm.</li> <li>• <b>Adjuntar la ficha técnica del fabricante.</b></li> </ul>  |   |
| 4 | 50  | UNIDAD  | <p style="text-align: center;"><b>CAMISA DE MANGA LARGA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camisa clásica de fácil cuidado, manga larga.</li> <li>• Indispensable para el entorno laboral, <u>tela Oxford 20-1</u> con 80 % algodón (<u>como mínimo</u>) y 20% poliéster.</li> <li>• Botones en el cuello. Canesú trasero con dos pinzas laterales.</li> <li>• Puños ajustables con dos botones bien asegurados.</li> <li>• Bolsillo en el lado derecho superior delantera</li> <li>• Logo de identificación bordado en el pecho izquierdo 5.5cm de largo por 5.5cm de ancho tamaño como mínimo.</li> <li>• Con cinta reflectiva color plata deberán ser de 1" ½ con la misma distribución en ambos lados. <u>la cinta reflectiva deberá tener una resistencia mayor o igual a 50 ciclos de lavado.</u></li> <li>• <u>Deberá adjuntarse la copia del certificado del fabricante del cumplimiento de la norma ANSI/ISEA 107-2020 y la ficha técnica del fabricante de la cinta reflectiva.</u></li> <li>• Talla S (10 UNID)</li> <li>• Talla M (15 UNID)</li> <li>• Talla L (15 UNID)</li> <li>• Talla XL (10 UNID)</li> </ul> | <br><br>   |
| 5 | 100 | PAQUETE | <p style="text-align: center;"><b>CAPUCHONES DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implemento de seguridad que proporciona protección a las personas contra posibles golpes o raspones ocasionados por las salientes laterales de las varillas expuestas, en zonas de tráfico de trabajadores.</li> <li>• Para cubrir salientes laterales de varillas expuestas durante el desarrollo de las obras.</li> <li>• <u>Con resistencia UV, impermeables color anaranjado</u></li> <li>• <u>Capuchones para acero de 3/8" - 1/2" - 5/8"</u></li> <li>• <u>Capuchones para acero de 3/4" - 7/8" - 1"</u></li> </ul>  | <br><br> |

**V°B°**  
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Fermin Romayla Pumayma  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44630

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alirio Ormachea Oñera  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP: 53864



|  |  |                    |   |   |
|--|--|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital<br>de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de<br>Infraestructura y<br>Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera<br>San Marino – Vilcabamba – La<br>Convención - Cusco |
|--|--|--------------------|---|---|

*"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

|   |    |     |   |  |
|---|----|-----|---|--|
|   |    |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>50 paquetes de 100 unidades para diámetros de 3/8- 1/2- 5/8 y 50 paquetes de 100 unidades para diámetros de 3/4 - 7/8" – 1"</li> <li>Adjuntar la ficha técnica del fabricante.</li> </ul>  |  |
| 6 | 30 | PAR | <p>CARTUCHO DE RESPUESTO PARA MASCARILLA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brinda protección respiratoria contra ciertos vapores orgánicos o gases ácidos.</li> <li>Protección Contra Partículas; <b>así como también para la protección contra gases y vapores orgánicos.</b></li> <li>Enfoque de Protección: Cloro, Cloruro de Hidrógeno, Dióxido de azufre, El dióxido de cloro, Fluoruro de Hidrógeno, Sulfuro de Hidrógeno, Vapor Orgánico</li> <li>Tipo de Protección Gas y Vapor: Gas ácido, Vapor Orgánico</li> <li><b>Los cartuchos deberán contar con certificación NIOSH y ser de clase p y nivel de eficacia 100 o contar con la certificación de la normativa UNE-EN 14387:2021. Deberá contar conexión tipo bayoneta.</b></li> <li><b>DEBERÁ ADJUNTARSE LA FICHA TÉCNICA EMITIDO POR EL FABRICANTE.</b></li> </ul> |  |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION CUSCO  
  
 Ing. Citlali Margot Lozano Belgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOBA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
  
 Ing. Fernando Tomaylla Pumarayme  
 Jefe de Inspección  
 CIP 44630

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION CUSCO  
  
 Ing. Alfredo Ormaskeza Olivera  
 CIP: 53964  
 JEFE DE PROYECTO

|   |                                       |                    |   |   |
|---|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención - Cusco |
|---|---------------------------------------|--------------------|---|---|

*"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

|   |     |        |   |  |
|---|-----|--------|---|--|
| 7 | 50  | UNIDAD | <p style="text-align: center;">CASACA IMPERMEABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con bolsillos</li> <li><u>Bordado delantero pecho izquierdo (logo institucional) 6x5 cm.</u> Como mínimo.</li> <li>Casaca impermeable, respirable, cortaviento <b>color de alta visibilidad (verde flúor o verde limón o verde fosforescente) que cumpla con la norma ANSI/ISEA 107-2020 clase III forro interno polar.</b></li> <li>Con capucha, 100% impermeable que permite la evacuación de la humedad.</li> <li>Con cinta reflectiva deberá ser de <b>2" tipo H</b>, con la misma distribución en ambos lados. <b>las cintas reflectivas deberán tener una resistencia mayor o igual a 50 ciclos de lavado.</b></li> <li><b>Deberá contar con 02 bolsillos frontales a la altura del abdomen y 02 bolsillo verticales paralelos al pecho.</b></li> <li><b>Deberá adjuntarse la copia del certificado del fabricante del cumplimiento de la norma ANSI/ISEA 107-2020 y la ficha técnica del fabricante de la cinta reflectiva.</b></li> <li>Talla S (10 UNID)</li> <li>Talla M (20 UNID)</li> <li>Talla L (10 UNID)</li> <li>Talla XL (10 UNID)</li> </ul> | <br><br><br>5 cm<br>Gestión 2023 - 2026<br>6cm |
| 8 | 50  | UNIDAD | <p style="text-align: center;">CASCO DE SEGURIDAD PLÁSTICO DE COLOR BLANCO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Casco tipo jockey de 4 puntas de apoyo con estabilizador UV. Posee adaptador universal para protector de oído y protector facial, fabricado bajo especificaciones técnicas nacionales e internacionales.</li> <li>Suspensión ratchet con arnés de nylon, perilla regulable.</li> <li>Color: Blanco</li> <li>ANSI Z89.1</li> </ul>   |   |
|   | 600 | UNIDAD | <p style="text-align: center;">CASCO DE SEGURIDAD PLÁSTICO DE COLOR NARANJA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Casco tipo jockey de 4 puntas de apoyo con estabilizador UV. Posee adaptador universal para protector de oído y protector facial, fabricado bajo especificaciones técnicas nacionales e internacionales</li> <li>Suspensión ratchet con arnés de nylon, perilla regulable</li> </ul>   | <br><br>                                   |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION  
 Ing. Alfredo Orta Sánchez Olive  
 JEFE DE PROYECTO



|  |                                       |                    |   |   |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención - Cusco |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |     |        |  |   |
|----|-----|--------|--|---|
|    |     |        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Color: Anaranjado</li> <li>ANSI Z89.1</li> </ul>  |   |
| 10 | 20  | UNIDAD | <p>CASCO DE SEGURIDAD PLASTICO DE COLOR PLOMO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Casco tipo jockey de 4 puntas de apoyo con estabilizador UV. Posee adaptador universal para protector de oído y protector facial, fabricado bajo especificaciones técnicas nacionales e internacionales.</li> <li>Suspensión ratchet con arnés de nylon, perilla</li> <li>Regulable</li> <li>Color: Plomo</li> <li>ANSI Z89.1</li> </ul>  |   |
| 11 | 100 | UNIDAD | <p>CHALECO DRILL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material de drill <u>impermeable, respirable, cortaviento color de alta visibilidad (verde flúor o verde limón o verde fosforescente) que cumpla con la norma ANSI/ISEA 107-2010 clase III.</u></li> <li>En la parte delantera el logotipo de la municipalidad de Vilcabamba se colocará en el lado delantero pecho izquierdo.</li> <li><u>Deberá contar con 02 bolsillos frontales a la altura del abdomen con una medida de 20 cm de ancho y 20 cm de largo ambos con cierre de plástico tipo cremallera, 02 bolsillo verticales paralelos al pecho con una dimensión de 10 cm de ancho y 15 cm de largo ambos bolsillos con cierre adhesivo (tipo hook and loop)</u></li> <li>Bordado delantero (logo institucional) 7x6 cm. Como mínimo.</li> <li>Cinta reflectiva color plata deberán ser de 1" ½ con la misma distribución en ambos lados, sobre los bolsillos delantero del pecho. <u>las cintas reflectivas deberán tener una resistencia mayor o igual a 50 ciclos de lavado.</u></li> <li><u>Deberá adjuntarse la copia del certificado del fabricante del cumplimiento de la norma ANSI/ISEA 107-2020 y la ficha técnica del fabricante de la cinta reflectiva.</u></li> <li>Talla S (20 UNID)</li> <li>Talla M (35 UNID)</li> <li>Talla L (35 UNID)</li> <li>Talla XL (10 UNID)</li> </ul> | <br><p><b>BORDADO FRONTAL IZQUIERDO</b></p><br><p>Gestión 2023 - 2026<br/>7cm</p> <p><i>Responsable SSOMA</i><br/>CIP: 285109</p> |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 CIP: 44630  
 JEFE DE INSPECCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 CIP: 53811  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 V°B°

46

|   |                                       |                    |   |   |
|---|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención - Cusco |
|---|---------------------------------------|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| <p>12 1000 UNIDAD</p> | <p>CHALECO DRILL CON CINTA REFLECTIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material de drill <b>de alta visibilidad color verde limón y anaranjado que cuente con la certificación ANSI/ISEA107-2020 clase II.</b></li> <li>Con cintas reflectivas de 2" de ancho al medio y en la base (parte trasera y delantera) <b>con una resistencia mayor o igual a 50 ciclos de lavado</b></li> <li>Deberá contar con <b>02 bolsillos frontales a la altura del abdomen con una medida de 20 cm de ancho y 20 cm de largo ambos con cierre de plástico tipo cremallera, 02 bolsillo verticales paralelos al pecho con una dimensión de 10 cm de ancho y 15 cm de largo ambos bolsillos con botones metálicos a presión, un bolsillo posterior en la parte lumbar de 30 cm de ancho y 30 cm largo con cierre de plástico tipo cremallera.</b></li> <li>La tela drill deberá cumplir con <b>protección UV (AATCC 183) y estabilidad dimensional (AATCC 135).</b></li> <li>Bordado delantero pecho izquierdo (logo institucional) 8x7 cm. Como mínimo. <b>(sin fondo blanco).</b></li> <li>Bordado parte espalda 10x20 cm. Como mínimo. <b>(Sin fondo blanco).</b></li> <li>Deberá adjuntarse la copia del certificado del fabricante del cumplimiento de la <b>certificación ANSI/ISEA 107-2020 y la ficha técnica del fabricante de la cinta reflectiva.</b></li> <li>Código de color anaranjado y/o verde limón.</li> </ul> |   <p>BORDADO FRONTAL IZQUIERDO</p>  <p>6 cm<br/>7cm</p>  <p>10 cm<br/>20 cm</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ANARANJADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TALLA S</td> <td>100 und</td> </tr> <tr> <td>TALLA M</td> <td>250 und</td> </tr> <tr> <td>TALLA L</td> <td>100 und</td> </tr> <tr> <td>TALLA XL</td> <td>50 und</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VERDE LIMÓN</th> </tr> <tr> <td>TALLA S</td> <td>100 und</td> </tr> <tr> <td>TALLA M</td> <td>250 und</td> </tr> <tr> <td>TALLA L</td> <td>100 und</td> </tr> <tr> <td>TALLA XL</td> <td>50 und</td> </tr> </tbody> </table> | ANARANJADO |  | TALLA S | 100 und | TALLA M | 250 und | TALLA L | 100 und | TALLA XL | 50 und | VERDE LIMÓN |  | TALLA S | 100 und | TALLA M | 250 und | TALLA L | 100 und | TALLA XL | 50 und |
|-----------------------|---|--|------------|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|--------|-------------|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|--------|
| ANARANJADO            |   |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| TALLA S               | 100 und   |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| TALLA M               | 250 und   |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| TALLA L               | 100 und   |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| TALLA XL              | 50 und  |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| VERDE LIMÓN           |   |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| TALLA S               | 100 und   |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| TALLA M               | 250 und   |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| TALLA L               | 100 und   |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |
| TALLA XL              | 50 und  |  |            |  |         |         |         |         |         |         |          |        |             |  |         |         |         |         |         |         |          |        |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alfredo Olmichea Olive  
 CIP: 53874  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Gilda Mercedes Lozano Delgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA



|   |                    |   |   |
|---|--------------------|---|---|
| <br>Municipalidad Distrital<br>de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de<br>Infraestructura y<br>Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera<br>San Marino – Vilcabamba – La<br>Convención - Cusco |
|---|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |     |        |   |   |
|----|-----|--------|---|---|
| 13 | 20  | UNIDAD | <p style="text-align: center;">CILINDRO DE SEGURIDAD VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Son dispositivos de control de tráfico que se utilizan para canalizar el tráfico de vehículos motorizados a través de sitios de construcción o para advertir a los automovilistas sobre actividades de construcción cerca de la carretera.</li> <li>Material polietileno de alta densidad con protección UV.</li> <li>Dos cintas reflectivas de grado ingeniería.</li> <li>Ideal para señalizar áreas de trabajo de día y de noche.</li> <li><b>Altura: 95 cm (como mínimo)</b></li> <li><b>Diámetro mayor: 51 cm (como mínimo)</b></li> <li><b>Diámetro menor: 40 cm (como mínimo)</b></li> <li><b>Incluye Base de caucho a medida del diámetro mayor para una mayor estabilidad.</b></li> <li><b>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</b></li> </ul> |    |
| 10 | 10  | JUEGO  | <p style="text-align: center;">CINTA DE AISLAMIENTO MULTICOLOR JUEGO DE 6 ROLLOS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dimensiones (largo x ancho): <b>18 m (como mínimo) x 18 mm (como mínimo)</b>, más largo que la mayoría y estándar de la industria.</li> <li><b>Cinta aislante con protección retardante de flama.</b></li> <li>Material: PVC con adhesivo a base de goma</li> <li>Color: Negro, blanco, rojo, azul, verde y amarillo.</li> <li>Cantidad del paquete: 6 rollos (1 de cada color)</li> <li><b>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</b></li> </ul>   |  |
| 15 | 150 | ROLLO  | <p style="text-align: center;">CINTAS DE SEGURIDAD ROJA Y AMARILLA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material de polietileno de baja densidad recuperado, color de lámina en amarillo o rojo, texto impreso: obras / peligro / hombres trabajando, color de impresión en negro intenso.</li> <li>Rollo de 400 metros de largo (+/- 5%) x 12 cm de ancho (como mínimo).</li> <li><b>con resistencia a rayos UV.</b></li> <li><b>adjuntar ficha técnica del fabricante.</b></li> <li>75 CINTAS ROJAS</li> <li>75 CINTAS AMARILLAS</li> </ul>   |  |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alfredo Orta Pacheco Olaya  
 CIP: 53911  
 JEFE DE PROYECTO  
 Jefe de Inspección  
 Ing. Mir Fernando Pimaylla Pimaylla  
 CIP: 44630



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Guisela Araya Lozano Belgardo  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA

38

|   |  |                    |   |   |
|---|--|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital<br>de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de<br>Infraestructura y<br>Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera<br>San Marino – Vilcabamba – La<br>Convención - Cusco |
|---|--|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |       |        |  |   |
|----|-------|--------|--|---|
| 16 | 50    | UNIDAD | <p style="text-align: center;"><b>CONO DE SEGURIDAD 36 CM X 92 CM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De PVC polivinilo de alta resistencia a condiciones ambientales. <b>de 90 cm de alto, con resistencia y/o protección uv, deberá tener 02 (dos) cintas reflectivas concéntricas modelo prismático que se emplean en vehículos.</b></li> <li>Color Naranja fluorescente.</li> <li>Incluye base pesada <b>de caucho</b> para mayor seguridad y estabilidad.</li> <li><b>Adjuntar la ficha técnica del fabricante.</b></li> </ul>   |    |
| 17 | 40    | PAR    | <p style="text-align: center;"><b>FILTRO PARA MASCARILLA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Filtro de alta eficiencia aprobado para la protección contra partículas. Incorpora alivio de niveles molestos de vapores orgánicos,</li> <li>Incluye capas impregnadas de carbón activado para alivio de niveles molestias de vapores orgánicos</li> <li>Normativas americanas (NIOSH), europeas (UNE-EN) y de Oceanía. (NZ)</li> <li><b>Adjuntar la ficha técnica del fabricante.</b></li> </ul>  |    |
| 18 | 100   | UNIDAD | <p style="text-align: center;"><b>GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El gorro quirúrgico tipo oruga, de un solo uso, es un elemento de ropa médica utilizado para disminuir el riesgo de contacto con agentes.</li> <li>Borde elástico que no ejerce presión</li> <li>Tela no tejida. 100% desechable</li> <li>Color Blanco</li> <li><b>Adjuntar la ficha técnica del fabricante</b></li> </ul>  |    |
| 19 | 2,000 | PAR    | <p style="text-align: center;"><b>GUANTE DE BADANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Guantes de seguridad de cuero badana de uso cómodo y flexible durante el trabajo</li> <li>Dorso elástico y puño corto</li> <li>Con costura interna reforzada</li> <li>Para trabajo contra riesgos mecánicos medio y bajo, manipulación de herramientas y que se han útiles para realizar tareas manuales</li> <li>Color amarillo o blanco</li> <li><b>Con ajuste elástico en la muñeca.</b></li> <li><b>Que cumpla con la normativa EN: 388:2016 (el código de la norma deberá estar impresa en el dorso de los guantes; así como también, la información del nivel de protección)</b></li> <li><b>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</b></li> </ul> | <br> |

10 | 23

Plaza de Armas S/N Pucyura  
 Vilcabamba - La Convención - Cusco  
 www.gob.pe/munivilcabamba-cusco

37

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
**V°B°**  
 Ing. Felix Fernando Tomaylla Pumarayme  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44630  
 Ing. Alfredo Orzabálea Olivera  
 CIP: 52864  
 RESPONSABLE SSOMA



|  |                                       |                    |   |   |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención - Cusco |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|

*"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

|                              |                  |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
|------------------------------|------------------|-----|--|---------------------------|------------------|----------------------|------------------|-------------------------|------------------|------------------------------|------------------|--|
|                              |                  |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Con grado de protección:</b></li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Resistencia a la abrasión</td> <td>Nivel 3 (mínimo)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al corte</td> <td>Nivel 1 (mínimo)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarro</td> <td>Nivel 3 (mínimo)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la perforación</td> <td>Nivel 3 (mínimo)</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talla S (500 unidades)</li> <li>• Talla M (1, 500 unidades)</li> </ul>  | Resistencia a la abrasión | Nivel 3 (mínimo) | Resistencia al corte | Nivel 1 (mínimo) | Resistencia al desgarro | Nivel 3 (mínimo) | Resistencia a la perforación | Nivel 3 (mínimo) |  |
| Resistencia a la abrasión    | Nivel 3 (mínimo) |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
| Resistencia al corte         | Nivel 1 (mínimo) |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
| Resistencia al desgarro      | Nivel 3 (mínimo) |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
| Resistencia a la perforación | Nivel 3 (mínimo) |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
| 20                           | 1,500            | PAR | <p>GUANTE DE HILO REFORZADO CON PALMA DE LÁTEX</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guantes de Nylon con recubrimiento en palma de nitrilo.</li> <li>• Para trabajos de manipulación en general.</li> <li>• Resistente a la abrasión – agarre en seco húmedo y antideslizante.</li> <li>• Deberá tener ajuste ergonómico.</li> <li>• Deberá contar con palma corrugada.</li> <li>• <b>Que cumpla con la normativa EN 388:2016 (el código de la norma deberá estar impresa en el dorso de los guantes; así como también, la información referente al nivel de protección).</b></li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Con grado de protección:</b></li> </ul> <table border="1"> <tr> <td>Resistencia a la abrasión</td> <td>Nivel 3 (mínimo)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al corte</td> <td>Nivel 3 (mínimo)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia al desgarro</td> <td>Nivel 3 (mínimo)</td> </tr> <tr> <td>Resistencia a la perforación</td> <td>Nivel 3 (mínimo)</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talla M (1, 500 UNID)</li> <li>• Adjuntar ficha técnica del fabricante.</li> </ul> | Resistencia a la abrasión | Nivel 3 (mínimo) | Resistencia al corte | Nivel 3 (mínimo) | Resistencia al desgarro | Nivel 3 (mínimo) | Resistencia a la perforación | Nivel 3 (mínimo) |  |
| Resistencia a la abrasión    | Nivel 3 (mínimo) |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
| Resistencia al corte         | Nivel 3 (mínimo) |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
| Resistencia al desgarro      | Nivel 3 (mínimo) |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
| Resistencia a la perforación | Nivel 3 (mínimo) |     |  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |
| 21                           | 500              | PAR | <p>GUANTE DE JEBE CALIBRE 35</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guantes de jebe, largo resistente a químicos, resistente a la abrasión buen agarre tanto en seco como mojado, para manipulación de químico y cemento, calibre 35.</li> <li>• El guante debe garantizar ser elaborados de manera industrial y no artesanal</li> <li>• Talla = 9</li> <li>• Adjuntar ficha técnica del fabricante.</li> </ul>  |                           |                  |                      |                  |                         |                  |                              |                  |  |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Felipe Adriano Inomalla Poma  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44630

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Nilda Pacheco Olivera  
 JEFE DE PROYECTOS  
 CIP: 54864

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
  
 Ing. Cintia Margot Lozano Belgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA

|  |                    |   |   |
|--|--------------------|---|---|
| <br>Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención - Cusco |
|--|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|       |        |   |   |   |
|-------|--------|---|---|---|
| 22    | 50     | PAR   | <p style="text-align: center;"><b>GUANTE DE NEOPRENO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fabricados de neopreno</li> <li>Resistencia a solventes, aceites, grasas, ácidos, alcalinos y productos químicos</li> <li>Borde enrollado que brinda resistencia al desgarre</li> <li>Palmas con diseño antiderrapante</li> <li>Para manejo abundante de líquidos</li> <li>Talla = 9</li> <li>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</li> </ul>   |  |
| 23    | 8      | UNIDAD  | <p style="text-align: center;"><b>KIT ARNES DE 3 ANILLOS + LINEA DE VIDA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ARNES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cinta plana de poliéster, hebillas y argollas metálicas.</li> <li>Ojales de aceros forjados.</li> <li>Correas 100% poliéster.</li> <li>3 anillos (1 dorsal detención de caídas y 2 en cintura para trabajos de posicionamiento)</li> <li>Ancho de cinta: 45 mm +/- 1 mm.</li> <li>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</li> <li>ANSI Z359.1-2014.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>LINEA DE VIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cinta plana de poliéster, hebillas y ganchos metálicos.</li> <li>Mosquetones <u>hard (duro)</u> doble cierre de 3/4 y cabo de vida doble de 2 1/4.</li> <li>Longitud 1.8 m.</li> <li>Peso 1.6 kg.</li> <li>Capacidad máxima de trabajo 140 kg.</li> <li>UNE EN 355</li> </ul> |  |
| 1,200 | UNIDAD | <p style="text-align: center;"><b>LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS OSCURAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ultra liviano y de uno sola pieza.</li> <li>Diseño envolvente que permite una excelente cobertura y protección lateral</li> <li>Fabricado en Policarbonato oscuro.</li> <li>Recubrimientos: Anti-empañante (anti-fog) o Anti-rayadura (HC)</li> <li>Filtro contra rayos Ultravioleta en un 99.9%.</li> <li>ANSI Z 87.1</li> <li>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</li> </ul> |    |   |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alfredo Ormachea Olivera  
 CIP: 55074  
 JEFE DE PROYECTO

Ing. Hiu Refanocemayta Pumayma  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44638



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Cintia Margot Lozano Delgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA



|  |                    |   |   |
|--|--------------------|---|---|
| <br>Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención - Cusco |
|--|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |       |        |  |   |
|----|-------|--------|--|---|
| 25 | 1,200 | UNIDAD | <p>LENTE DE PROTECCION DE POLICARBONATO LUNAS TRANSPARENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ultra liviano y de uno sola pieza.</li> <li>• Diseño envolvente que permite una excelente cobertura y protección lateral</li> <li>• Fabricado en Policarbonato transparente.</li> <li>• Recubrimientos: Anti empañante (anti-fog) o Anti rayadura (HC)</li> <li>• Filtro contra rayos Ultravioleta en un 99.9%.</li> <li>• ANSI Z87.1</li> <li>• <u>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</u></li> </ul>                             |    |
| 26 | 10    | ROLLO  | <p>MALLA DE PLÁSTICO PARA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mala plástica de polietileno con resistencia y estabilidad de 1 metro de ancho.</li> <li>• <u>Color anaranjado</u></li> <li>• Alta densidad, anticorrosivo, con estabilizador de rayos UV y resistencia al sol.</li> <li>• <u>Rollo de 45 metros y/o 50 yardas.</u></li> <li>• <u>Adjuntar la ficha técnica del fabricante.</u></li> </ul>  |   |
| 27 | 300   | UNIDAD | <p>MAMELUCO DESCARTABLE TAMAÑO ESTANDAR COLOR BLANCO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela Laminada microporosa.</li> <li>• <u>Tela de polietileno que cumpla con la norma EN 1149.</u></li> <li>• Cremallera frontal.</li> <li>• <u>Ajuste elástico en puño, cintura y tobillo.</u></li> <li>• <u>Adjuntar la ficha técnica del fabricante.</u></li> <li>• Resistente a penetración de partículas sólidas.</li> <li>• Color: Blanco</li> <li>• <u>Talla M (250 unidades).</u></li> <li>• <u>Talla L (50 unidades).</u></li> </ul> |    |
| 28 | 100   | UNIDAD | <p>MAMELUCO IMPERMEABLE LAVABLE COLOR AZUL OSCURO, TALLAS M-L-XL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>tela taslan color blanco 100% impermeable</u></li> <li>• <u>con cierre de plástico tipo cremayera</u></li> <li>• <u>con ajuste elástico en capucha, muñecas y tobillos.</u></li> <li>• De una sola pieza.</li> <li>• No uso de lavadora.</li> <li>• Secado rápido y uso diario.</li> </ul>  | <br><br>Ing. Cinta Marcela Larano Belgado<br>CIP: 20109<br>RESPONSABLE SSOMA |

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Fina Felisa Tomyild Pumarime  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44630

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Orihachea Olivares  
 CIP: 51864



|   |  |                    |   |   |
|---|--|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital<br>de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de<br>Infraestructura y<br>Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera<br>San Marino – Vilcabamba – La<br>Convención - Cusco |
|---|--|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                  |       |          | <ul style="list-style-type: none"> <li>talla m (40 unid)</li> <li>talla l (40 unid)</li> <li>talla xl (20 unid)</li> <li><b>Incluir ficha técnica del fabricante.</b></li> </ul>  |   |       |          |                  |    |     |                  |   |     |  |
|------------------|-------|----------|---|---|-------|----------|------------------|----|-----|------------------|---|-----|--|
| 29               | 200   | CAJA     | <p style="text-align: center;">MASCARILLA DESECHABLES X 50 UNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que cumpla con grado de filtración bacteriana, debiendo cumplir la UNE EN 14683:2019</li> <li>De un solo uso, respirable y suave, libre de látex.</li> <li>Libre de fibras de vidrio, con barra nasal ajustable.</li> <li>Protege contra el polvo y/o gotículas.</li> <li>Caja x 50 unidades, disponible en color celeste</li> <li>Color celeste.</li> <li>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</li> <li>Que cuente con la certificación ISO 13485 e ISO 10993.</li> <li>Presentar certificado de cumplimiento de la normativa.</li> </ul>   |  |       |          |                  |    |     |                  |   |     |  |
| 30               | 1,000 | UNIDAD   | <p>PANTALON DRILL CON CINTAS REFLECTIVAS Y LOGO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Material de drill de alta visibilidad color verde limón y anaranjado que cuente con la certificación ANSI/ISEA107-2010 clase II.</li> <li>02 (dos) bolsillos frontales laterales, 02 (dos) bolsillos traseros de 12 cm x 15 cm (como mínimo) los bolsillos traseros deberán tener triple costura.</li> <li>El botón frontal de los pantalones deberá ser de tipo metálico.</li> <li>02 (dos) cintas reflectivas (tipo II ANSI/ISEA 107-2020) concéntricas a cada bota con una resistencia mayor o igual a 50 ciclos de lavado color plata, deberán ser de 2" con la misma distribución en ambos lados según imagen.</li> <li>Color anaranjado y/o verde limón.</li> <li>La tela drill deberá cumplir con protección UV (AATCC 183) y estabilidad dimensional (AATCC 135).</li> <li>Deberá adjuntarse el certificado del fabricante que demuestre el cumplimiento de la ANSI/ISEA 107-2010 y la ficha técnica del fabricante de la cinta reflectiva.</li> <li>Bordado delantero izquierdo (logo institucional) 6x7 cm. (sin fondo blanco) Como mínimo.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Talla</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COLOR ANARANJADO</td> <td>XL</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>COLOR ANARANJADO</td> <td>L</td> <td>200</td> </tr> </tbody> </table> | Descripción   | Talla | Cantidad | COLOR ANARANJADO | XL | 100 | COLOR ANARANJADO | L | 200 | <br><br><br><br><p style="text-align: center;">BORDADO FRONTAL IZQUIERDO</p>  <p style="text-align: center;">6 cm<br/>7 cm</p> |
| Descripción      | Talla | Cantidad |   |   |       |          |                  |    |     |                  |   |     |  |
| COLOR ANARANJADO | XL    | 100      |   |   |       |          |                  |    |     |                  |   |     |  |
| COLOR ANARANJADO | L     | 200      |   |   |       |          |                  |    |     |                  |   |     |  |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
 V°B°  
 Ing. Fely Frayre Pumarayne  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44630

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alvaro Olavea Olivera  
 CIP: 52864

14 | 23

Plaza de Armas S/N Pucallpa  
 Vilcabamba - La Convención - Cusco  
 www.gob.pe/munivilcabamba-cusco  
 CINTIA MARGOT LOZANO DELGADO  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE ASOMA

33



|  |                                       |                    |   |   |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención - Cusco |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|                   |       |        |   |  |   |     |                  |   |     |                   |    |     |                   |   |     |                   |   |     |                   |   |     |  |
|-------------------|-------|--------|---|--|---|-----|------------------|---|-----|-------------------|----|-----|-------------------|---|-----|-------------------|---|-----|-------------------|---|-----|--|
|                   |       |        | <table border="1"> <tr><td>COLOR ANARANJADO</td><td>M</td><td>200</td></tr> <tr><td>COLOR ANARANJADO</td><td>S</td><td>100</td></tr> <tr><td>COLOR VERDE LIMÓN</td><td>XL</td><td>100</td></tr> <tr><td>COLOR VERDE LIMÓN</td><td>L</td><td>100</td></tr> <tr><td>COLOR VERDE LIMÓN</td><td>M</td><td>100</td></tr> <tr><td>COLOR VERDE LIMÓN</td><td>S</td><td>100</td></tr> </table>  | COLOR ANARANJADO   | M | 200 | COLOR ANARANJADO | S | 100 | COLOR VERDE LIMÓN | XL | 100 | COLOR VERDE LIMÓN | L | 100 | COLOR VERDE LIMÓN | M | 100 | COLOR VERDE LIMÓN | S | 100 |  |
| COLOR ANARANJADO  | M     | 200    |   |  |   |     |                  |   |     |                   |    |     |                   |   |     |                   |   |     |                   |   |     |  |
| COLOR ANARANJADO  | S     | 100    |   |  |   |     |                  |   |     |                   |    |     |                   |   |     |                   |   |     |                   |   |     |  |
| COLOR VERDE LIMÓN | XL    | 100    |   |  |   |     |                  |   |     |                   |    |     |                   |   |     |                   |   |     |                   |   |     |  |
| COLOR VERDE LIMÓN | L     | 100    |   |  |   |     |                  |   |     |                   |    |     |                   |   |     |                   |   |     |                   |   |     |  |
| COLOR VERDE LIMÓN | M     | 100    |   |  |   |     |                  |   |     |                   |    |     |                   |   |     |                   |   |     |                   |   |     |  |
| COLOR VERDE LIMÓN | S     | 100    |   |  |   |     |                  |   |     |                   |    |     |                   |   |     |                   |   |     |                   |   |     |  |
| 31                | 1,000 | UNIDAD | <p><b>POLO DE ALGODÓN AFRANELADO MANGA LARGA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Polo de algodón 20-1 color gris.</b></li> <li>• Material: Tela 100% algodón con cinta reflectiva color plata deberán ser de <u>2 pulgadas</u> con la misma distribución en ambos lados en las mangas. <b>La cinta reflectiva tendrá una resistencia mayor o igual a 50 ciclos de lavado.</b></li> <li>• Bordado delantero lado pecho izquierdo (logo institucional) 7x6 cm. Como mínimo. Sin fondo blanco.</li> <li>• Bordado parte espalda superior logo de gestión 10x5 cm. Como mínimo.</li> <li>• Color plomo imagen referencial</li> <li>• <u>Adjuntar el certificado del fabricante y/o ficha técnica de la cinta reflectiva emitida por el fabricante.</u></li> <li>• <u>Las cintas reflectivas deberán cumplir con la norma ANSI/ISEA 2010 y ser de tipo II.</u></li> <li>• Talla S (200 UNID)</li> <li>• Talla M (350 UNID)</li> <li>• Talla L (350 UNID)</li> <li>• Talla XL (100 UNID)</li> </ul> | <br><p><b>BORDADO FRONTAL IZQUIERDO</b></p><br><p>Gestión 2023 - 2026<br/>7 cm</p><br><p>Gestión 2023 - 2026<br/>10 cm</p> |   |     |                  |   |     |                   |    |     |                   |   |     |                   |   |     |                   |   |     |  |



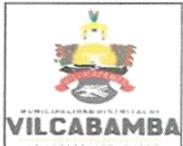
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Ingrid Yvonne Oliviera  
 CIP: 53864  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Cintia Margot Lisano Belgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Felix Fernando Tomaylla Pumarayme  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44630

|   |  |                    |   |   |
|---|--|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital<br>de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de<br>Infraestructura y<br>Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera<br>San Marino – Vilcabamba – La<br>Convención - Cusco |
|---|--|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |     |        |  |   |
|----|-----|--------|--|---|
| 32 | 100 | UNIDAD | <p style="text-align: center;">POLOS DE ALGODÓN MANGA LARGA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Polo de algodón tipo jersey 20-1 color gris.</b></li> <li>• Cuello camisero y manga larga</li> <li>• material: tela 100% algodón</li> <li>• <u>Tipo de algodón jersey 20-1</u></li> <li>• Con cinta reflectiva color plata deberán ser de <b>2 pulgadas</b> con la misma distribución en ambos lados en las mangas. <b>La cinta reflectiva tendrá una resistencia mayor o igual a 50 ciclos de lavado.</b></li> <li>• <u>Adjuntar el certificado del fabricante y/o ficha técnica de la cinta reflectiva emitida por el fabricante.</u></li> <li>• <u>Las cintas reflectivas deberán cumplir con la norma ANSI/ISEA 2010 y ser de tipo II.</u></li> <li>• Bordado delantero lado pecho izquierdo (logo institucional) <b>7x6 cm</b> como mínimo. <u>Sin fondo blanco.</u></li> <li>• Bordado parte espalda superior logo de gestión 10x5 cm.</li> <li>• Talla S (20 unid)</li> <li>• Talla M (30 unid)</li> <li>• Talla L (40 unid)</li> <li>• Talla XL (10 unid)</li> </ul> | <div style="text-align: center;"></div> <p style="text-align: center;"><b>BORDADO FRONTAL IZQUIERDO</b></p> <div style="text-align: center;"><br/>6 cm</div> <p style="text-align: center;"><b>Gestión 2023 - 2026</b><br/>7 cm</p> <div style="text-align: center;"><br/>5 cm</div> <p style="text-align: center;"><b>Gestión 2023 - 2026</b><br/>10 cm</p> |
| 33 | 200 | UNIDAD | <p style="text-align: center;">PONCHO DE JEBE CON CAPUCHA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC / Poliéster / PVC</li> <li>• Con capucha para protección de cabeza, broches para evitar el ingreso de agua</li> <li>• Ancho: 1.20 m. por Lado y 2.40 m. total.</li> <li>• Largo: 0.95 m. por lado y 1.90 m. total.</li> <li>• <u>Espesor mínimo a 0.32 mm</u></li> <li>• Color: Azul</li> <li>• <u>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</u></li> </ul>  |    |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Félix Fernández Tomaylla Pumaytne  
 Jefe de Inspección / CIP: 44630

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. María Angélica Quispe  
 CIP: 51864  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 CINTA Margot Lozano Delgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA



|  |                                       |                    |   |   |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino – Vilcabamba – La Convención - Cusco |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |       |        |   |  |
|----|-------|--------|---|--|
| 34 | 100   | UNIDAD | <p style="text-align: center;"><b>POSTES DE SEGURIDAD TUBULAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producto plástico con base unida al cuerpo por un sistema de enroscado.</li> <li>• Cuenta con cinta reflectiva <u>tipo prismático que se emplean en los vehículos</u>, para dar visibilidad en zonas oscuras y ranuras en el cuerpo para fácil pase de cintas de seguridad.</li> <li>• <u>La base del poste debe soportar un volumen de 12 litros de agua (como mínimo).</u></li> <li>• <u>Altura del Producto 125 cm (como mínimo).</u></li> <li>• <u>Adjuntar la ficha técnica del fabricante.</u></li> <li>• Color Naranja</li> </ul> |  |
| 35 | 1,000 | UNIDAD | <p style="text-align: center;"><b>PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tapones auditivos, de PVC siliconado reutilizable, con cordón.</li> <li>• Material antialérgico, suave con 3 membranas que sellan el canal auditivo.</li> <li>• <u>Que cumpla con la certificación ANSI S3.19</u></li> <li>• <u>Adjuntar la ficha técnica del fabricante.</u></li> </ul>   |  |
| 36 | 100   | UNIDAD | <p style="text-align: center;"><b>SILBATO DE POLICÍA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Silbato de uso policial, de alta resistencia y de potente sonido confeccionado con <u>materias plásticas de PVC</u> de alto impacto, anillo de metal para sujetar y una pequeña esfera en su interior para resonar la vibración auditiva el cual desarrolla los mismos sonidos de los policías de tránsito.</li> <li>• <u>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</u></li> </ul>   |  |
| 37 | 10    | ROLLO  | <p style="text-align: center;"><b>TELA FRANELA 60 M X 70 CM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Franela absorbe muy bien el agua y captura el polvo.</li> <li>• Excelente para cualquier tipo de limpieza.</li> <li>• Ancho: 0.70 cm</li> <li>• Rollos de: 60 metros</li> <li>• <u>Adjuntar ficha técnica del fabricante.</u></li> </ul>   |  |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Félix Fernando Tomaylla Palmarín  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44630

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Celia Margot Luano Belgado  
 RESPONSABLE SSOMA  
 CIP: 285109

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Celia Margot Luano Belgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA



|   |  |                    |   |   |
|---|--|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital<br>de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de<br>Infraestructura y<br>Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera<br>San Marino – Vilcabamba – La<br>Convención - Cusco |
|---|--|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |       |     |  |   |
|----|-------|-----|--|---|
| 38 | 1,000 | PAR | <p style="text-align: center;"><b>ZAPATO DE SEGURIDAD PUNTA DE ACERO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Zapato de seguridad en cuero vacuno y/o crupon estampado.</u></li> <li>• COLOR: Negro</li> <li>• COSTURAS: Triple costura</li> <li>• PLANTILLA: Interior intercambiable</li> <li>• <u>Entre suela: PU inyectado de baja densidad</u></li> <li>• <u>PLANTILLA DE SEGURIDAD:</u> Acero para evitar perforaciones</li> <li>• PUNTERA: Acero - resistencia</li> <li>• PLANTA: <u>TPU</u> resistente a hidrocarburos, grasas y aceites.</li> <li>• CORDONES: <u>Incluye cordones circulares (pasadores).</u></li> <li>• <u>Deberá cumplir con la certificación ISO EN 20345 - ISO 4649 – ASTM F2412, ASTM F 2413</u></li> <li>• Talla 35 (50 pares)</li> <li>• Talla 36 (50 pares)</li> <li>• Talla 38 (100 pares)</li> <li>• Talla 39 (200 pares)</li> <li>• Talla 40 (250 pares)</li> <li>• Talla 41 (200 pares)</li> <li>• Talla 42 (150 pares)</li> <li>• <u>El zapato de seguridad punta de acero pasará pruebas empíricas de perforación de planta previo a la entrega y/o recepción del bien. Esta prueba se realizará sobre ejemplares que no pertenezcan al lote de los 1000 (mil) pares y deberán ser proveídos por el proveedor.</u></li> <li>• <u>Adjuntar la ficha técnica del fabricante y el certificado del fabricante del cumplimiento de la ISO EN 20345 - ISO 4649 – ASTM F2412, ASTM F 2413</u></li> </ul> |  |
|----|-------|-----|--|---|



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Aníbal Ormachea Olivera  
 CIP: 52887  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
  
 Ing. Cinda Margot Lozano Delgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
  
 Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayn  
 Jefe de Inspección  
 CIP 44630



|   |                                       |                    |   |   |
|---|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención - Cusco |
|---|---------------------------------------|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Decreto Supremo N.º 019-2006-TR, Reglamento de ley general de inspección del trabajo.
- Resolución Suprema N.º 021-83-TR, Normas básicas de seguridad e higiene en obras de edificación.
- Decreto Supremo N.º 010-2009-VIVIENDA, Norma g.050 seguridad durante la construcción.

4.5. Embalaje y Rotulado

Los bienes deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte y el embalaje deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento.
- Cada producto debe estar protegido en su respectivo empaque y/o caja de cartón.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando el nombre del bien, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, especificaciones para la conservación y almacenamiento de ser el caso.

4.6. Modalidad de ejecución

No corresponde

4.7. Transporte

El Contratista preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte del bien, a fin de asegurar la protección contra posibles deterioros durante su traslado hasta los almacenes de la Municipalidad.

4.8. Seguros

No corresponde

4.9. Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: un (01) año.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgara la conformidad al bien u otra aplicable al objeto de la contratación.

La garantía es cambio de EPP a causa de defectos de fábrica y la entidad reportará de manera escrita y por correo electrónico las fallas o defectos de los EPPs. contratados, con la correspondiente descripción técnica, y entregará dichos bienes en los almacenes de la entidad.

4.10. Plazo de entrega

Veinticinco (25) días calendario computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato. incluye aprobación de tallas por parte del jefe del proyecto.

4.11. Lugar de entrega

Almacén de obra "Mejoramiento de la carretera San Marino - Vilcabamba, cuenca de Vilcabamba - distrito de Vilcabamba - La Convención - Cusco".

Dirección : Alisales - Vilcabamba - La Convención - Cusco  
 Ubigeo : 080909  
 Referencia : Municipalidad Distrital de Vilcabamba  
 Latitud/longitud : Este 725784.0 m - Norte 8546024.0 m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Cintia Margot Lozano Belgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE PROYECTO

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Otras obligaciones del contratista.

1. EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Municipalidad a los que tenga acceso en ejecución del contrato.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N.º 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.
3. EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra la Municipalidad como motivo del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alitiedo Oñativela Olivera  
 CIP: 538664  
 JEFE DE PROYECTO

20 | 23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Felix Fernando Tomaylla Pumarayme  
 Jefe de Inspección  
 CIP 44630

Plaza de Armas S/N Pucyura  
 Vilcabamba - La Convención - Cusco  
 www.gob.pe/munivilcabamba-cusco

27



|  |                                       |                    |   |   |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|
|  | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Gerencia Municipal | Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural | PROYECTO:<br>Mejoramiento de la Carretera San Marino - Vilcabamba - La Convención - Cusco |
|--|---------------------------------------|--------------------|---|---|

"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato en relación a las bases de datos personales de la Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento.
- EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de la Municipalidad y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir.
  - EL CONTRATISTA se someterá a los controles y auditorias que pretenda realizar la Municipalidad, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.
  - EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros establecidos por la Municipalidad.
- 6.2. Otras obligaciones de la Entidad
- Realizar acciones diversas en la fase contractual de la contratación pública y en presencia del contratista:
    - Revisión del bien
    - Revisión de calidad final.
    - La entidad alcanzara los diseños desde de la suscripción del contrato
    - La entidad deberá coordinar con el contratista a fin de determinar las tallas después de la suscripción del contrato.
    - La calidad se verificará con fichas técnicas emitidas por los fabricantes, las mismas serán proporcionadas por el contratista de cada producto
- 6.3. Adelantos  
La Entidad NO otorgará Adelanto
- 6.4. Subcontratación  
El contratista no podrá subcontratar.
- 6.5. Confidencialidad  
Quedan prohibidos divulgar cualquier información de la presente contratación del proyecto o de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.
- El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías mosaicas, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados recibidos por el contratista.
- 6.6. Medidas de control durante la ejecución contractual  
Las medidas de control durante la ejecución contractual estarán a cargo del área usuaria (Residente de Obra, responsable de Seguridad y salud en el trabajo, jefe de proyecto e Inspector del Proyecto) y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- 6.7. Conformidad de la prestación  
La recepción será otorgada por el almacén de la obra, residente de obra e inspector del proyecto, y de la misma manera por almacén central de la municipalidad y la conformidad será otorgada por el área usuaria (Jefe de proyecto, Inspector y Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural) en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.
- En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Alfredo Ormachea Olivera  
CIP: 858654  
JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
Ing. Felix Fernando Tomaylla Pumarayme  
Jefe de Inspeccion  
CIP: 44630

Plaza de Armas S/N Pucyura  
Vilcabamba - La Convención - Cusco  
www.gob.pe/munivilcabamba-cusco

Ing. Cinthia Marjot Lorané Beltrán  
CIP: 295109  
JEFE DE AREA



"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.8. Forma de pago

6.8.1. La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a El Contratista en un único (01) parte, luego de la recepción formal del bien y completa la documentación correspondiente, otorgada y aprobada la conformidad por parte del área usuaria con firma del inspector del proyecto y gerencia de infraestructura y desarrollo urbano.

6.8.2. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Recepción del área del Almacén central de la municipalidad y responsable del almacén del proyecto.
- Informe del funcionario responsable de la residencia del proyecto con firma del inspector del proyecto y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad de manera física y presencial.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6.10. Penalidad

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|    |  |
|----|--|
| A. | CAPACIDAD LEGAL<br>HABILITACIÓN                        |
|    | <u>Requisitos:</u><br>Registro nacional de proveedores |
|    | <u>Acreditación:</u><br>Copia de RNP bienes            |
| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD              |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Alirado Ormachea Olivara  
 CIP: 53864  
 JEFE DE PROYECTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Ing. Cintia Maryol Lozano Belgado  
 CIP: 285109  
 RESPONSABLE SSOMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Felix Fernando Tomaylla Pumarayme  
 Jefe de Inspección  
 CIP: 44630



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



"Vilcabamba, último bastión de la resistencia Inka"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| A. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   |
|----|---|
|    | <p><b>Requisitos:</b><br/>                     El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un millón con 00/100 soles (S/. 1'000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de ochenta y cinco mil con 00/100 soles (S/.85,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipo de protección personal en general.</p> <p><b>Acreditación:</b><br/>                     La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N.º 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N.º 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N.º 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA  
 Ing. Tomayla Amarayma  
 JEF E DE INSPECCIÓN



**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>                     Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                     Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*



---

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>15</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>18</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |



|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>19</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
*"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía,  
y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2025-OEC-MDV/LC-PRIMERA CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS**



| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>29</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*